



Ministerio de Turismo

1080



BUENOS AIRES, 30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° STN: 1901/2011 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descrita, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 980/2012 de fecha 03/08/2012 se ha otorgado licencia provisoria a MOLAS MARCELO CUIT N° 20-16410085-6 para operar bajo la Designación Comercial de MOLAS FRANQUICIA DE LOZADA VIAJES de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829 y los Decretos Nros. 2.182/72, 919/10 y 1.322/13.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD TURISTICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a MOLAS MARCELO, C.U.I.T. N° 20-16410085-6 con domicilio comercial en AV. EDEN 612 LOCAL 5, (5176) LA FALDA CORDOBA, LICENCIA



Ministerio de Turismo

DEFINITIVA para operar en la categoría de EVT, bajo la designación comercial de MOLAS FRANQUICIA DE LOZADA VIAJES Legajo N° 15204 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

[Signature]

DISPOSICIÓN N° 1080

[Signature]
Dr. Gonzalo Casanova Ferro
Subsecretario de Calidad Turística
Ministerio de Turismo

IF-2023-96276508-APN-DRAV#MTYD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-96276508-APN-DRAV#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: Licencia Definitiva - 1080/2013 - Legajo N° 15204 - MOLAS VIAJES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.17 14:43:39 -03:00

FRANCO ARIEL ROMANO GUTIERREZ
Asistente administrativo
Dirección de Registro de Agencias de Viajes
Ministerio de Turismo y Deportes

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.17 14:43:40 -03:00